



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331033-2009-00281-00
Demandante : MARÍA RUMIRA MURCIA DE OSORIO Y OTROS
Demandado : PAR DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO Y OTROS
Providencia : Obedézcase y cúmplase y fija audiencia de conciliación.

1. ANTECEDENTES

Se allegó el expediente de la Oficina de Apoyo para los Jugados Administrativos con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$145.000) M/cte, visible a folios 514 y 515 del cuaderno principal.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegó cuaderno de recurso de queja en contra de auto que rechazó recurso de apelación.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de julio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera -Subsección C, revocó auto de 9 de junio de 2016 que negó el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia de 30 de septiembre de 2015 y en su lugar ordenó se realice trámite de conciliación del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, se fijará fecha para audiencia de conciliación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 26 de julio de 2017.

SEGUNDO: Fijar para el día 12 de septiembre de 2017 a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E